



Bruselas, 26 de marzo de 2026
(OR. en)

7777/26

POLCOM 121
WTO 46

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones al inicio de la 14.^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo al inicio de la 14.^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, adoptadas por el Consejo el 26 de marzo de 2026.

Conclusiones al inicio de la 14.^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio

1. La Unión Europea afirma su adhesión a un sistema comercial multilateral abierto, equitativo y basado en normas, articulado en torno a una Organización Mundial del Comercio (OMC) modernizada. La UE respalda que la decimocuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (CM14) ofrezca un conjunto relevante de resultados, y exhorta a todos los miembros de la OMC a que contribuyan de manera constructiva en función de sus necesidades y capacidades. En un orden económico cada vez más fragmentado, son más necesarias que nunca la estabilidad y la previsibilidad de un sistema comercial multilateral basado en normas.
2. El Consejo subraya la importancia de la CM14 en un contexto en el que la OMC se encuentra en un momento crítico y en el que, sin una reforma profunda y exhaustiva, corre el riesgo de perder relevancia, lo que erosionaría aún más el sistema comercial mundial basado en normas. Por lo tanto, la CM14 debe ser una «conferencia ministerial de reforma» y servir de punto de partida para un proceso de reforma fundamental en el período entre esta conferencia y la CM15.
3. El Consejo está comprometido con un proceso de reforma de la OMC articulado en torno a tres pilares —la previsibilidad, la equidad y la flexibilidad—, de manera que la organización pueda seguir cumpliendo eficazmente sus objetivos y dar respuesta a los acuciantes desafíos que afronta actualmente el comercio mundial, relacionados, en particular, con las políticas industriales, el comercio digital, el clima, la biodiversidad y la resiliencia. En vista de ello, una de las prioridades de la UE es abordar las tensiones comerciales que han surgido en los últimos años, sobre todo debido a prácticas y políticas no basadas en el mercado, haciendo hincapié en los sectores industriales y en la igualdad de condiciones.
4. El sistema reformado también debe reflejar las nuevas realidades económicas, corregir los desequilibrios en los derechos y compromisos de los Miembros, garantizar la igualdad de condiciones y ofrecer un marco más flexible de normas, incluidos enfoques de geometría variable sustentados por una estructura de gobernanza revisada.

5. Por lo tanto, el Consejo apoya que se elabore un programa de trabajo estructurado sobre la reforma de la OMC para después de la CM14, bajo la autoridad de su Consejo General, y pide que se presenten informes periódicos y que se establezcan hitos concretos para mantener el impulso en el período previo a la CM15.
6. Sigue siendo prioritario contar con un sistema de solución de diferencias plenamente funcional y eficiente que sea accesible a todos los Miembros. El Consejo subraya la importancia de velar por que las normas de la OMC continúen siendo aplicables por medio de procedimientos establecidos, y no de acciones unilaterales. La UE está dispuesta a retomar la labor en este ámbito y aprovechar los progresos ya realizados, siempre que se den las condiciones para ello. Sin embargo, pese al considerable trabajo llevado a cabo en los debates sobre la reforma del sistema de solución de diferencias desde la CM12, el sistema no está funcionando plenamente. A este respecto, el Consejo recuerda que el procedimiento arbitral de apelación provisional entre varias partes es más importante que nunca como solución provisional para preservar un sistema de solución de diferencias en pleno funcionamiento entre Miembros interesados.
7. El Consejo también apoya un programa de trabajo que examine posibles nuevas formas de trabajo para que la organización pueda ser eficaz en el contexto del siglo XXI, incluidas la cuestión del consenso y la incorporación oportuna de los acuerdos plurilaterales a la OMC, en particular en materia de comercio electrónico, facilitación de las inversiones para el desarrollo y comercio y medio ambiente. A este respecto, el Consejo subraya la importancia de la incorporación del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo al marco jurídico de la OMC, en vista de su amplia composición y sus beneficios en materia de desarrollo. También señala la importancia del comercio digital y el objetivo de establecer normas comerciales modernas en este ámbito. El Consejo apoya los avances para aplicar lo antes posible el Acuerdo sobre Comercio Electrónico de manera plurilateral o multilateral, incluso mediante su aplicación provisional. Asimismo, el Consejo espera con interés la prórroga, preferiblemente con carácter permanente, de la moratoria multilateral respecto de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas, y considera que el programa de trabajo sobre comercio electrónico constituye un marco valioso. En el caso de que se cree un nuevo comité para realizar las funciones del Programa de trabajo relativo al comercio electrónico, la Unión debe establecer un vínculo entre dicho comité y la prórroga, también en cuanto a la duración, de la moratoria multilateral respecto de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas, salvo que esto le impida sumarse a un resultado acordado por consenso.

8. En el ámbito de la agricultura, el Consejo está a favor de que se obtengan resultados equilibrados para avanzar en las negociaciones sobre todas las cuestiones. Esto podría incluir la búsqueda de una mayor transparencia en relación con las restricciones a la exportación, así como una solución para el problema de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, en el marco de un resultado más amplio sobre agricultura. Los resultados deben ser compatibles con la política agrícola común y con los esfuerzos que la UE ya ha realizado y está realizando para adoptar medidas que no distorsionen el comercio y sean respetuosas con el medio ambiente, y deben proteger la sostenibilidad económica de los agricultores de la UE.
9. En cuanto al trabajo en materia de seguridad alimentaria y respuesta ante emergencias, el Consejo recuerda que la actuación de la OMC sigue siendo necesaria para dar respuesta a los actuales retos en materia de seguridad alimentaria, en particular habida cuenta de las consecuencias de la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania. La agresión rusa, apoyada por Bielorrusia, viola deliberadamente la Carta de las Naciones Unidas, ignora el orden internacional basado en normas y socava la seguridad y la estabilidad internacionales.
10. El Consejo reitera la importancia del desarrollo en la agenda de la OMC. Subraya que el sistema comercial multilateral basado en normas favorece el desarrollo sostenible y la integración progresiva de los países en desarrollo en el comercio mundial. El Consejo respalda los esfuerzos para dar respuesta a las preocupaciones de los países menos adelantados (PMA), en particular en relación con las propuestas de medidas de apoyo destinadas a que los Miembros de la OMC que dejen de tener la condición de PMA tengan una transición más fluida, y recuerda la importancia de los enfoques específicos y basados en las necesidades.
11. El Consejo celebra la entrada en vigor del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca el 15 de septiembre de 2025 y subraya que los Miembros de la OMC deben esforzarse por alcanzar un acuerdo sobre disposiciones adicionales para que se adopten disciplinas completas. El Consejo apoya el compromiso de la UE con un resultado que sea acorde con las políticas de la Unión y que preserve medidas de apoyo apropiadas y, al mismo tiempo, garantice la igualdad de condiciones y siga centrado en la sostenibilidad.

12. El Consejo aprueba los proyectos de Declaraciones sobre:
- *Declaración «Apoyo al sistema comercial multilateral basado en normas: el papel del procedimiento arbitral de apelación provisional entre varias partes» (ST 7643/26)*
 - *Declaración relativa a un mecanismo provisional para el Acuerdo sobre Comercio Electrónico (ST 7739/26)*
 - *Declaración ministerial sobre la iniciativa de reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles (ST 7644/26)*
 - *Comunicado para su adopción en la tercera reunión de la Coalición de Ministros de Comercio sobre el Clima (ST 7645/26)*
 - *Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías (WT/MIN(26)/W/9)*
 - *Declaración conjunta UE-TIPAT, de 27 de marzo de 2026, en apoyo de la OMC (ST 7710/26)*
13. El Consejo apoya a la Comisión en su intento de lograr que la CM14 sea un éxito y espera que se establezca una buena coordinación entre los Estados miembros y la Comisión a este respecto. El Consejo evaluará los avances realizados con vistas a alcanzar un resultado equilibrado en consonancia con las condiciones antes expuestas. A este respecto, el Consejo espera con interés las propuestas de la Comisión relativas a los textos de los proyectos de Declaraciones debatidos en la OMC.
-